

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6696

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **PRORRÓGASE** el plazo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 5531 , desde el 1º de enero del año 2016 hasta el 31 de diciembre del año 2016 .-

Art. 2º) **ESTABLÉCESE** como condición determinante de lo dispuesto en el Art. 1º) de la presente , que los inmuebles afectados se encuentren correctamente desmalezados en su contorno perimetral .-

Art. 3º) No será de aplicación lo establecido en el Art. 1º) de la presente Ordenanza , para aquellos inmuebles cuya localización esté dada dentro del área urbana , prevista en el Anexo de la Ordenanza 6253.-

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-